

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020138663



Fecha: 19-10-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente**Dr. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO**
Vicepresidente de Gestión Contractual**Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Vicepresidente Ejecutiva**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-036 "Liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos".

Respetados Doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de septiembre de 2021, realizó el informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-036 "Liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos".

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el Capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 8 folios

cc: 1) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO Vicepresidente Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C.

Proyectó:

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20211020060280



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020138663**



Fecha: **19-10-2021**

MEMORANDO

GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA





Informe de auditoría a la liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas – APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos

2021

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	3
4. DESARROLLO DEL INFORME	4
4.1 Consorcio JFA – A&C.....	4
4.2 IP Vía al Puerto – Sociedad Concesionaria Vía al Pacífico SAS y Consorcio Planes Hydroconsulta	7
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a la liquidación de contratos de concesión e interventoría, obras, convenios y consultoría</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	---	--

1. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos suscritos en el marco de los mismos que deban liquidarse.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento del procedimiento GCSP-P-036 "Liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos suscritos en el marco de los mismos que deban liquidarse". Los contratos seleccionados para esta auditoría fueron los siguientes: IP Vía al Puerto y JFA - A&C.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numérols 2 y 4.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución No. 1185 de 2017. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

4. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno, en su proceso de verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento GCSP-P-036, evidenció que este hace referencia a las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos, el cual cuenta con veintiséis (26) actividades.

Cómo se mencionó en el alcance del informe, la Oficina de Control Interno seleccionó dos proyectos para desarrollar esta auditoría: IP Vía al Puerto y la Interventoría técnica del Aeropuerto El Dorado.

4.1 Consorcio JFA – A&C

La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó el contrato de interventoría No. 8000047 OK del 9 de mayo de 2008 al Consorcio JFA – A&C, donde tenía por objeto “Ejecutar para la Aerocivil la interventoría a las obras de modernización y expansión de la concesión de la administración, operación, explotación comercial, mantenimiento, modernización y expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.”.

De acuerdo al flujograma del procedimiento, se observa que la primera actividad consiste en elaborar la solicitud de liquidación y radicarla en la Vicepresidencia Jurídica, junto con sus respectivos anexos y listados en el formato GCSP-F-268, como se evidencia en el memorando No. 20213090035883 del 15 de febrero de 2021, la siguiente imagen muestra el cumplimiento de esta actividad:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-268
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR Y SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN U OTRAS FORMAS DE APP, INTERVENTORÍA, CONTRATOS DE CONSULTORÍA, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Fecha: 15/08/2018

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20213090035883

 Fecha: 15-02-2021

Bogotá, D.C.



A: **FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO**
 Vicepresidente Jurídico

DE: **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**
 Vicepresidente de Gestión Contractual

MARIA EUGENIA ARCILA ZULUAGA
 Gerente de Proyectos Aeroportuarios

ASUNTO: Solicitud de Liquidación e Informe Final de Supervisión Contrato Interventoría No.8000047-OK del 09 mayo de 2008 a cargo del Consorcio JFA – A&C – Concesión OPAIN S.A. Aeropuerto Internacional Eldorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.

Referencia: documento entre a la página anil.gov.co y o comuníquese al 4948860 ext. 1367

Documento firmado digitalmente
 Sistema de gestión documental O
 Para verificar la validez de este «
 ANI «seleccione servicios al ciudadano»

I. DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO:

CONTRATO / CONVENIO No.		8000047-OK del 9 de mayo de 2008
OBJETO:		<i>"Ejecutar para LA AEROCIVIL la Interventoría a las Obras de Modernización y Expansión de la Concesión de la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento, Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C."</i>
CONTRATISTA:	NOMBRE	Consortio JFA-A&C
	No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.217.394-4
SUPERVISOR:	NOMBRE:	MARIA EUGENIA ARCILA ZULUAGA

La siguiente actividad consiste en recibir la solicitud y designar el abogado responsable de elaborar la liquidación, que para el caso del contrato JFA – A&C fue designada una de la GGC1.

La actividad No. 3, consiste en validar si se trata de un contrato o convenio susceptible de liquidación de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables y con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que para el contrato de interventoría No. 8000047 OK del 9 de mayo de 2008; se validó que SI se cumple con este requisito.


En la siguiente actividad preguntan, ¿Se está dentro del término señalado en el contrato o dentro del plazo legal para efectuar la liquidación?: La respuesta es SI, lo anterior debido que el contrato de interventoría No. 8000047-OK del 9 de mayo de 2008, finalizó el 31 de marzo de 2019, por lo tanto, el plazo máximo legal para efectuar la liquidación es el 31 de marzo de 2021.

En el paso siguiente preguntan, ¿Está debidamente diligenciado el formato?, la respuesta es SI, ya que la abogada responsable no indicó ninguna observación al formato.

Una vez surtidas las anteriores actividades, se procede a proyectar el acta de liquidación bilateral, en donde la abogada responsable mediante el correo electrónico del 22 de febrero de 2021 remitió proyecto de acta o borrador del acta de liquidación y en donde la misma se encuentra aprobada por las diferentes áreas como lo manifiestan en el correo electrónico del 23 de febrero de 2021.

A renglón seguido, se procede a poner en consideración del Ordenador del Gasto y/o funcionario competente el acta de liquidación bilateral para su aprobación. El 4 de marzo de 2021 la GGC2 pone a consideración del Vicepresidente Jurídico el acta de liquidación y el mismo día es aprobada dicha acta por la Vicepresidencia Jurídica.

Paso seguido, se pone a consideración del contratista el acta de liquidación bilateral y en caso de lograrse un acuerdo se suscribe el acta de liquidación bilateral. Al contratista se le pone en consideración el acta de liquidación bilateral mediante correo electrónico del día 26 de enero de 2021 y como se logró llegar a un acuerdo el 11 de marzo de 2021 se suscribe el acta de liquidación, tal como lo indica la siguiente imagen:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha: 26/11/2018

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 8000047 OK DEL 09 DE MAYO DE 2008 SUSCRITO ENTRE LA AEROCIVIL (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA) Y EL CONSORCIO JFA-A&C

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.757.670, en su calidad de Vicepresidente Jurídico, nombrado mediante Resolución No. 1708 del diez (10) de septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta No. 123 del once (11) de septiembre de 2018, quien de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 8 de la Resolución No. 113 del 30 de junio de 2015 obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y creada por el Decreto No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte y por la otra **ALFREDO DÍAZ GRANADOS GUIDA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.681 de Usaquén, en representación del Consorcio JFA-A&C, identificado con NIT 900.217.394.4 y conformado por José Felipe Ardila y Cia. Ltda. identificado con NIT.860.354.402.7 y Constructora A&C identificada con NIT 860.031.335.5, hemos acordado liquidar el contrato de interventoría No.8000047 de 2008, suscrito entre las partes el nueve (09) de mayo de 2008 con base en las siguientes consideraciones:

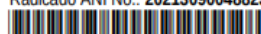
- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

CONSULTORÍA N°: 8000047 de 2008

CONTRATISTA: CONSORCIO JFA-A&C conformado por JOSE FELIPE ARDILA Y CIA. LTDA. identificado con NIT 900.217.394.4 y **CONSTRUCTORA A&C** . identificada con NIT 860.031.335.5

Para concluir con el objetivo del procedimiento, se solicita la publicación en el SECOP y se remite el documento (s) al Área de Archivo y correspondencia para su archivo y custodia en el correspondiente expediente.

El 12 de marzo de 2021, se solicitó al GIT de contratación mediante correo electrónico la publicación del acta de liquidación en el SECOP y el 16 de marzo de 2021, mediante memorando No. 20213090048823 se remitió al archivo el acta de liquidación, como se evidencia en la siguiente imagen:



MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: LEIDY JOHANNA GIL ROMERO
Jefe de Archivo y Correspondencia

DE: MARIA EUGENIA ARCILA ZULUAGA
Gerente de Proyectos Aeroportuarios

ASUNTO: Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. 8000047 OK del 09 de mayo de 2008, para archivo y custodia– Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Galán Sarmiento– Gerencia de Proyectos Aeroportuarios.

Cordial saludo Doctora Leidy;

De manera atenta, nos permitimos remitir el documento: Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 8000047 OK del 09 de mayo de 2008, suscrito entre la Aerocivil (Agencia Nacional de Infraestructura) y el Consorcio JFA-A&C, firmada.

- Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. 8000047 OK.

Cordialmente.



Por lo tanto, se pudo verificar que el contrato de interventoría No. 8000047 OK del 9 de mayo de 2008 del Consorcio JFA – A&C, cumplió con el objetivo establecido en el procedimiento GCSP-P-036 “Liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos”, cumpliendo con cada una de las actividades contenidas en el procedimiento hasta lograr la liquidación bilateral de dicho contrato.

4.2 IP Vía al Puerto – Sociedad Concesionaria Vía al Pacífico SAS y Consorcio Planes Hidroconsulta

La ANI mediante el contrato No.003 de 2016 adjudicó a la Sociedad Concesionaria Vial al Pacífico SAS la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en los “Estudios y diseños de detalle, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto “IP Vía al Puerto”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”. (...)” *Negrilla fuera de texto.*

Adicionalmente, la ANI mediante el contrato de interventoría No. 261 del 17 de agosto de 2016, adjudicó al Consorcio Planes Hidroconsulta, “La interventoría integral que incluye pero no se limita a

la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio vj-ve-app-ipv-001-2016 correspondiente al corredor denominado "vía al puerto".

Lo anterior quiere decir, que se estarán validando las actividades relacionadas con las liquidaciones del contrato de concesión y el contrato de interventoría del proyecto IP Vía al Puerto.

Al validar la primera actividad del procedimiento GCSP-P-036, se evidenció que la Vicepresidencia Ejecutiva radicó mediante el memorando No. 20205000062923 del 7 de mayo de 2020 el formato GCSP-F-268 "Informe final del supervisor y solicitud liquidación de contratos de concesión u otras formas de app, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos", del contrato de concesión No. 003 de 2016, Vía al Puerto, tal como se observa en la siguiente imagen:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-268
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR Y SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN U OTRAS FORMAS DE APP, INTERVENTORÍA, CONTRATOS DE CONSULTORÍA, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Fecha: 15/08/2018

Bogotá, D.C.

PARA: **FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**
Vicepresidente Jurídico

DE: **CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo

EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
Gerente de Proyectos

ASUNTO: Solicitud de Liquidación e Informe Final de Seguimiento Contrato de Concesión No. 003 de 2016, Vía al Puerto.

I. DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO:


CONTRATO NO.		003 de 2016
OBJETO:		
CONTRATISTA:	NOMBRE	Sociedad Concesionaria VÍA PACÍFICO S.A.S.,
	NO. DE IDENTIFICACIÓN	900.079.054-4

SUPERVISOR:	NOMBRE:	Egna Dorayne Franco Mendez
	CARGO/DEPENDENCIA:	Gerente de Proyectos VEJ
	APOYO A LA SUPERVISIÓN: (SI APLICA)	Juan Francisco Cubillos Rodriguez
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción:	16 de julio de 2016
	Fecha Acta de inicio: (SI APLICA)	19 de agosto de 2016
VALOR DEL CONTRATO/VALOR DE LOS APORTES:	Valor Total (incluyendo adiciones):	\$ 3.060.229.319.256 – Tres billones sesenta mil doscientos veintinueve millones trescientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis pesos del Mes de Referencia.
	Número y fecha de CDP: (Si aplica)	NA
	Número y Fecha De CRP: (Si aplica)	NA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN		30 años
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN (incluyendo Prórrogas)		36,1 meses
PERIODO DEL INFORME:	DESDE (DD/MM/AA):	19 de agosto de 2016
	HASTA (DD/MM/AA):	24 de marzo de 2020

II. EXISTENCIA DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGAS	:	NA
ADICIONES	:	NA
OTROSÍ 1 (17 de julio de 2017)	:	Modificar el Contrato de Concesión No. 003 de 2016 en el sentido de sustituir las obras y actividades previstas para la construcción de la segunda calzada de la UF 1 del proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en el

De igual manera, para el cumplimiento de la primera actividad con relación al contrato de interventoría, la Vicepresidencia Ejecutiva radicó el memorando No. 20215000073183 del 11 de mayo de 2021 y el memorando No 20215000093883 del 01 de julio de 2021, en dónde radicaron el formato GCSP-F-268, como se observa en la siguiente imagen:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-268
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
FORMATO	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR Y SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN U OTRAS FORMAS DE APP, INTERVENTORÍA, CONTRATOS DE CONSULTORÍA, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		Fecha: 15/08/2018

Bogotá, D.C.

PARA: **RICARDO PEREZ LATORRE**
GIT Contratación

DE: **CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo

EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
Gerente de proyecto, Vicepresidencia Ejecutiva.

ASUNTO: Solicitud de Liquidación e Informe Final de Supervisión Contrato de Interventoría No. 261 de 2016.

I. DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO:

CONTRATO No.	261 del 17 de agosto de 2016
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-001-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍA AL PUERTO".

El siguiente paso, consiste en recibir la solicitud y designar el abogado responsable de elaborar la liquidación del contrato de concesión y mediante el memorando No. 20205000062923 del 31 de mayo de 2021 fue designada a la Dra. Carolina Lozano; para el contrato de interventoría, de igual manera fue designada la Dra. Carolina Lozano mediante el memorando No. 20215000073183 del 31 de mayo de 2021.

A renglón seguido, se debe confirmar si es un contrato o convenio susceptible de liquidación de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables y con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012: Para ambos casos es afirmativo.

El siguiente paso consiste en validar si se está dentro del término señalado en el contrato o dentro del plazo legal para efectuar la liquidación y de igual manera para ambos casos es afirmativo. El contrato de concesión se liquidó bilateralmente, el 29 de mayo de 2020 y se está a la espera del laudo


arbitral; para el caso del contrato de interventoría. El contrato de interventoría No. 261-2016 del 17 de agosto de 16, finalizó el 24 de septiembre de 2019, por lo tanto, el plazo máximo legal para efectuar la liquidación es el 24 de septiembre de 2021.

Posteriormente, se valida si está debidamente diligenciado el formato y para los dos contratos la respuesta es SI, ya que la abogada responsable no indicó ninguna observación al formato.

Paso seguido se procede a proyectar el acta de liquidación bilateral y la aprobación de las diferentes áreas para poner a consideración del Ordenador del Gasto y/o funcionario competente el acta de liquidación bilateral y una vez se logre el acuerdo con el contratista se suscribe el acta de liquidación bilateral.

En la siguiente imagen, se evidencia la remisión del acta de liquidación y el acta de liquidación del contrato de concesión No. 003 de 2016, la cual se firmó el 29 de mayo de 2020.

		<p>Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. PBX: 4848860 - www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221. Página 1 de 2</p>
		<p>Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20205000144511  Fecha: 20-05-2020</p>
<p>Bogotá, D.C.</p>		
<p>Ingeniero JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS</p>		
<p>Representante Legal</p>		
<p>Vía Pacífico S.A.S.</p>		
<p>contacto@viapacifico.com.co</p>		
<p>Chía - Cundinamarca</p>		
<p>Teléfono: 6499085</p>		
<p>ASUNTO: Remisión Acta de Liquidación Bilateral del Contrato Básico de Contrato de Concesión No. 003 de 2016. Proyecto Vía al Puerto Buenaventura - Buga.</p>		
<p>Cordial saludo Ingeniero Duarte</p>		
<p>Con toda atención y una vez finalizadas las mesas de trabajo para la liquidación del Contrato de Concesión No.003 de 2016, se remite para su firma el Acta de Liquidación Bilateral, la que amablemente solicito remitir a la Agencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCSP-F-129
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN	Fecha: 31/07/2014

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2016
PROYECTO BUGA – BUENAVENTURA**

En Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **(a) FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.670 expedida en – Bogotá D.C. en condición de Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, en virtud de la Resolución No. 01708 del 10 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 123 del 11 de septiembre de 2018, facultado mediante la delegación efectuada por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, creada mediante Decreto 4165 del 11 de Noviembre de 2011 como Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene por objeto *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*, que en adelante se denominará **ANI** o **AGENCIA**; **(b) JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.154.545 expedida en Pamplona, representante legal de la sociedad **VÍA PACÍFICO S.A.S.**, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos de este acto se denominará **EL CONCESIONARIO**, previos los siguientes antecedentes:

En cuanto al acta de liquidación del contrato de interventoría No. 261 de 2016 del proyecto de concesión IP Vía al Puerto, se encuentra firmado por la interventoría, pero pendiente de las firmas por parte de la entidad (en proceso de recoger firmas). En la siguiente imagen se evidencia el acta de liquidación bilateral del contrato de interventoría:



Bogotá, D.C.

Doctora
MARIA FERNANDA SOLANILLA
Representante Legal
Consorcio Planes - Hidroconsulta
Calle 22 Norte No. 6AN-24 Oficina 903 Edificio Santa Mónica Central
Cali -Colombia
Teléfono: (2) 660-2871

ASUNTO: Remisión acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 261 de 2016.
Proyecto de Concesión IP Vía al Puerto (Buenaventura-Buga).

Cordial saludo Doctora María Fernanda,

Para su correspondiente trámite remito acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 261 de 2016, la cual debe ser enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura con firma digital certificada, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma.

Atentamente,


MARTHA LUCIA MAHECHA RODRIGUEZ
Coordinadora GIT Gestión Contractual 2 VJ

Anexo: Acta de liquidación
Proyectó: Carolina Lozano - Profesional Jurídico VJ
Nro. Padre:



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha: 26/11/2018

LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 261 DE 2016

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.670 expedida en – Bogotá D.C. en su condición de Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, en virtud de la Resolución No. 01708 del 10 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 123 del 11 de septiembre de 2018, facultado mediante la delegación efectuada por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015 quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrito al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** y **MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA** identificada con C.C. 31.470.706; en representación del Consorcio Planes Hidroconsulta con NIT. No. conformado por **PLANES SA** con Nit. 890.303.126-1 e **HIDROCONSULTA SAS** con Nit. 860.069.446-9, hemos acordado liquidar el Contrato de Interventoría No. 261 de 2016, suscrito entre las partes el 17 de agosto de 2016, con base en las siguientes consideraciones:

- **IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA.**

CONSULTORÍA No: 261 de 2016
CONTRATISTA: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.980.700-6
DIRECCIÓN: Calle 22 Norte No. 6AN-24 Oficina 903 Edificio Santa Mónica Central - Cali - Colombia
TELEFONO: (2) 660-2871

Por último, para validar el cumplimiento del procedimiento GCSP-P-036 se debe publicar el acta en el SECOP y la remisión del documento(s) al Área de Archivo y correspondencia para su archivo y custodia en el correspondiente expediente.

El acta de liquidación bilateral del contrato de concesión No. 003 de 2016 se encuentra publicada en el SECOP y está pendiente la publicación del acta de liquidación bilateral del contrato de interventoría, ya que se encuentra pendiente de recoger las firmas al interior de la entidad.

La remisión de los documentos al área de archivo y correspondencia, se encuentra pendiente para los dos contratos, el de interventoría y el de concesión, según lo manifiesta la supervisión de ambos

contratos, este último paso se realizará una vez se encuentre cumplida la actividad anterior de publicación del acta de liquidación de interventoría en el SECOP.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno en virtud del seguimiento al cumplimiento del procedimiento GCSP-P-036 "Liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas - APP, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos", que consta de 26 actividades, concluye que la gestión se adelanta conforme a lo previsto y a continuación, se presentan las conclusiones:

Se seleccionaron tres (3) contratos a auditar los cuales fueron los siguientes: Contrato No. 8000047 OK del 9 de mayo de 2008 del Consorcio JFA – A&C, Contrato No. 003 de 2016 de la Sociedad Concesionaria Vial al Pacífico SAS y Contrato de Interventoría No. 261 del 17 de agosto de 2016 del Consorcio Planes Hidroconsulta, estos dos últimos del proyecto IP Vía al Puerto.

Para los tres contratos se evidenció el cumplimiento de las siguientes actividades del procedimiento GCSP-P-036:

- Elaborar la solicitud de liquidación y radicarla en la Vicepresidencia Jurídica, junto con sus respectivos anexos listados en el formato GCSP-F-268.
- Recibir la solicitud y designar el abogado responsable de elaborar la liquidación.
- Validar si se trata de un contrato o convenio susceptible de liquidación de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables y con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
- Verificar que se está dentro del término señalado en el contrato o dentro del plazo legal para efectuar la liquidación.
- Diligenciar debidamente el formato.
- Proyectar el acta de liquidación bilateral.
- Verificar que el acta de liquidación bilateral se encuentra aprobada por las diferentes áreas.
- Poner a consideración del Ordenador del Gasto y/o funcionario competente el acta de liquidación bilateral.
- El acta de liquidación bilateral debe estar aprobada por el Ordenador del Gasto o funcionario competente.
- Poner a consideración del Contratista el acta de liquidación bilateral.
- Si se logra el acuerdo y se suscribe el acta de liquidación bilateral, proceder a la publicación en el SECOP y remitir el documento(s) al Área de Archivo y correspondencia para su archivo y custodia en el correspondiente expediente.

Con relación a esta última actividad, el contrato No. 8000047 OK del 9 de mayo de 2008 del Consorcio JFA – A&C del Aeropuerto El Dorado, es el que ha cumplido en su totalidad con las actividades del procedimiento, ya que los otros dos contratos se encuentran pendientes de la remisión de los documentos al área de archivo y correspondencia y el de la interventoría de IP Vía al Puerto, se encuentra pendiente de recoger firmas al interior de la entidad y su publicación en el SECOP.

Recomendaciones:

- Se recomienda a la Vicepresidencia Ejecutiva, hacer seguimiento a las actividades faltantes para dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GCSP-P-036, de los contratos No. 003 de 2016 de la Sociedad Concesionaria Vial al Pacífico SAS y Contrato de Interventoría No. 261 del 17 de agosto de 2016 del Consorcio Planes Hidroconsulta.

Para el contrato No. 003 de 2016 de la Sociedad Concesionaria Vial al Pacífico SAS, la actividad faltante es la remisión del documento(s) al Área de Archivo y correspondencia para su archivo y custodia en el correspondiente expediente.

Para el contrato de Interventoría No. 261 del 17 de agosto de 2016 del Consorcio Planes Hidroconsulta, las actividades faltantes son la recolección de firmas al interior de la entidad para la publicación en el SECOP del acta de liquidación bilateral y la remisión del documento(s) al Área de Archivo y correspondencia para su archivo y custodia en el correspondiente expediente.

Realizó verificación y elaboró informe:

Revisó y aprobó informe:

Luz Jeni Fung Muñoz
Auditor Oficina de Control Interno

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)